



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00268-00

Verificado los actos de notificación allegados por la parte demandante (archs.16- 17), advierte el juzgado que no se adjuntó copia del auto admisorio de la demanda debidamente cotejado por la empresa de correo (art. 292 del CGP), lo que resulta indispensable para tener por notificado a ERNESTO SICHEL RODRÍGUEZ. En consecuencia, el Despacho le otorga el lapso de 3 días para subsane tal falencia so pena de no tener en cuenta tales diligencias y deba efectuarse nuevamente.

Vencido el término concedido, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 007 del 08-02-2024

DLO